



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2025; así como en el Eje 4: Gobierno Responsable para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la vertiente Finanzas Responsables y Sanas, se establece el:

Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí 2026

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de marzo de 2026.

LIC. OSCAR HURTADO NIETO
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y COORDINADOR OPERATIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO